



CONTRATISTA	SAGA CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT:	900432534-1
Rep. Legal	ANA MARIA GARCIA OLAYA
CEDULA	31.433.554
DIRECCIÓN	CRA 1 NRO. 15-14 PISO 2 - Barrio prado norte Cartago – Valle del cauca.
TELEFONO	3235737474
EMAIL	constructora@sagaconstruccionessas.com
OBJETO	CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA SEDE EL PLACER EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$331.729.988).
FECHA DE INICIO:	10 DE JULIO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1:	No.: 1 Tiempo: Dos (02) meses
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 1	09 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 2:	No.: 2 Tiempo: Un (01) mes
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	09 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN:	SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO:	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE REINICIO:	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2024



La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP y la empresa SAGA CONSTRUCCIONES S.A.S, celebraron un contrato de obra N° 048 de 2024 cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA SEDE EL PLACER EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.” por un valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$331.729.988). Que para efectos del presente acto se reunieron de común acuerdo: NAIDA CAROLINA PULGARIN SANTA en calidad de representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, el ingeniero ANDRES SAENZ TABORDA en calidad de supervisor y ANA MARIA GARCIA OLAYA, en su condición Contratista con el fin de reiniciar las actividades relacionadas con el contrato de obra No. 048 de 2024, toda vez que mediante oficio enviado ya se **culminaron los trámites relacionados con el trámite de la adición y conciliación de los ítems adicionales, que dieron origen a la suspensión**. Por lo que, a partir del 19 de diciembre de 2024, queda EL CONTRATISTA obligado a adelantar todos y cada uno de los trámites que se deriven de dicho reinicio.

Conforme a lo anterior el contrato N° 048 de 2024 celebrado con ANA MARIA GARCIA OLAYA, queda formalmente reiniciado a partir del 19 de diciembre de 2024, quedando EL CONTRATISTA obligado a adelantar todos y cada uno de los trámites que se deriven de dicho reinicio.

El reinicio del contrato queda formalizado una vez aprobada por las partes en la plataforma del secop 2.